



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

Cochabamba, 27 de marzo del 2017
Rect. N° 333/17

Marcos Gandarillas Gonzales
Director CEDIB

0 - 31 - 03 - 2017

Hrs: 11:10

Mirael Villarroel Claros

NOTARIO DE FE PUBLICA
DE PRIMERA CLASE No. 31
NIT: 923277011 M.C.A. 2379
COCHABAMBA - BOLIVIA

Señor
Marcos Gandarillas Gonzales
DIRECTOR CEDIB
Presente .-

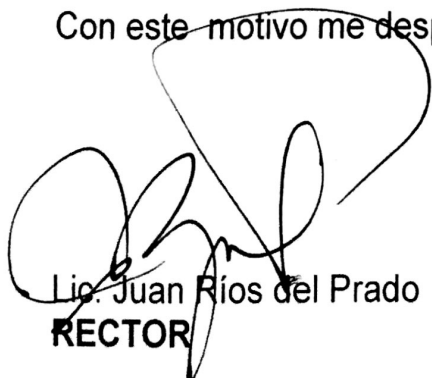
Ref.: REITERACION DE PEDIDO DE DEVOLUCION DE AMBIENTES

Señor Director:

En respuesta a su carta CEDIB DIR 5/17 de 23 de marzo presente, debo manifestar que los argumentos expuestos en la misma carecen de asidero, siendo absolutamente evidente que entre el CEDIB y la UMSS no existe convenio alguno que respalde y justifique la tenencia y ocupación de ambientes de la Institución, ya que conforme al documento de mayo del 2002 adjunto a su nota, el convenio fue suscrito solo por cinco años a partir de su firma y desglose; esto es, hasta julio del 2007, sin que en ningún momento hubiese sido objeto de ampliación, existiendo mas al contrario gestiones permanentes para su desocupación que hasta el presente no fueron atendidas, generando su injustificada negativa, perjuicios a la entidad y responsabilidad a la Unidad de Activos/Bienes e Inventarios, ya que por este hecho se está infringiendo el Art. 170 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que prohíbe la entrega de un inmueble a otra entidad o un tercero, sin un documento legal, y/o permitir el uso para beneficio particular o privado.

Por lo anterior, me ratifico en el tenor integro de la nota Rect. N°. 303/17 de 20.3.17, advirtiéndole que en caso de no ser atendida la misma, me veré obligado a proceder con las acciones de hecho anunciadas, y consiguiente desocupación con auxilio de la fuerza pública.

Con este motivo me despido de usted,


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

CEDIB
RECIBIDO
Fecha: 31-03-17
Páginas: 1
Hora: 11:10

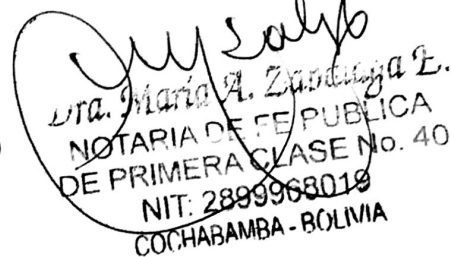
CC: AL
HZF/Mbp

Señor
Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)
Presente.

Señor Rector;



Cochabamba, 21 de marzo de 2017
CEDIB/DIR/005/17



REF.: RESPUESTA A SU NOTA SOBRE ENTREGA DE AMBIENTES.

El día de hoy me han entregado mediante Notario de Fe Pública su Nota Rect. N° 303/17 de 20.03.17 en la cual concede el plazo de 48 horas para la entrega de los ambientes que ocupa el CEDIB, caso contrario procedería al desalojo, con intervención de autoridad competente. Se adjunta la nota de 02.07.07 dirigida al Director Administrativo de la UMSS.

Esa solicitud suya además de estar al margen de la ley, se basa en antecedentes erróneos y no se ajusta al convenio que tenemos suscritos con la UMSS y tal como paso a demostrar:

1. En el primer párrafo de la nota se indica que el CEDIB ocupa el inmueble de la c. Calama **sin que exista relación contractual** con la UMSS.

En Fs.5 adjunto el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL" de 09.12.93 suscrito entre la UMSS y el CEDIB el cual fue aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 30/94 de 17.02.94 como consta en el mismo convenio.

Por tanto la aseveración de que no existe relación contractual es errónea.

2. Se adjunta la carta de 02.07.07 dirigida al entonces Director Administrativo del UMSS donde se había solicitado el plazo de 12 meses para desocupar el inmueble.

Dicha carta quedó sin efecto porque no fue aceptada y más al contrario después de la misma la UMSS mediante memorial de 21.09.07 interpuso demanda de desalojo, la cual tuvo un resultado desfavorable para la UMSS.

3. Se hace referencia a la nota CESU 34/2010 de 16.03.10 donde el Director del CESU había manifestado que el CEDIB no cumple labor alguna de apoyo a los Centros Universitarios.

Esa manifestación también es incorrecta y desconoce los servicios que presta el CEDIB a la comunidad universitaria en el marco del referido convenio aprobado por el Consejo Universitario y el convenio de 25.05.02 que no tiene aprobación del indicado Consejo. En efecto, el CEDIB con el fondo documental biblio - hemerográfico único en su género en el país y es un referente en el campo del derecho a la información a nivel nacional e internacional, con más de 75.000 registros bibliográficos nacionales e internacionales, mas de 5.000 carpetas de archivo hemerográficos, mas de 70.000 Suplementos y separatas, mas de 23.000 caricaturas, mas de 9 millones de artículos hemerográficos clasificados, mas de 2 millones de artículos en base de datos; mas de 2.500 títulos de videos y audios, todos los cuales los tiene puesto a disposición de estudiantes, profesionales e investigadores de los cursos de post grado y las unidades académicas de la UMSS el acceso esa información para contribuir de la

mejor manera a la investigación científica.

Como muestra adjunto fotocopias de algunos registros de estudiantes y docentes de la UMMS que han accedido a precios mínimos al servicio que presta el CEDIB, cuya diferencia con los precios normales sobrepasan en exceso los \$us600,- establecido en los convenios.

4. La afirmación de que ocupamos el inmueble sin que exista vínculo con la UMSS y que lo poseemos de manera arbitraria y abusiva, también es falsa.

En efecto, los convenios y documentos que adjunto a la presente nota dan cuenta que el CEDIB posee el inmueble en el marco de dichos convenios, los cuales están siendo cumplidos por el CEDIB.

5. El plazo de 48 horas que menciona la carta, no sólo que es irracional, sino que incluso no se ajusta a ninguna norma jurídica.

Es más el fondo documental biblio - hemerográfico que es único en su género en el país, ha sido declarado "**Patrimonio Documental del Municipio del Cercado**", mediante la Ordenanza Municipal 4363/2012 de 10.01.12.

Al ser declarado Patrimonio Documental la hemeroteca del CEDIB tiene un PRECIO INVALUABLE con valor histórico y documental que merece no sólo respeto, sino también cuidado y protección de toda la ciudadanía, incluso de la propia UMSS, cuya comunidad universitaria viene favoreciéndose enormemente con el acceso a los servicios del CEDIB.

Con esos antecedentes manifestamos nuestra oposición a la solicitud de la nota que respondo.

En consecuencia para que no se incurra en arbitrariedades e ilegalidades, solicito que nos enmarquemos a los indicados convenios que vienen siendo cumplidos por el CEDIB. Para lo cual reitero mi solicitud de que retomemos el diálogo como se ha manifestado en mi nota de CEDIB/DIR/001/17de 13.03.17 que fue entregada al día siguiente.

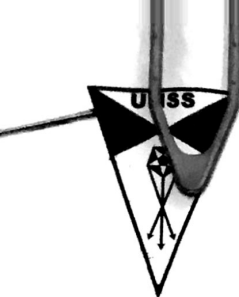
Debido a que la carta que respondemos ha sido entregada mediante Notario de Fe Pública, la presente también la entregamos de la misma manera.

Con este motivo, saludo a Ud. con mis consideraciones personales.

Atentamente;


c.c. Archivo. **Marco Ganaarillas G.**
DIRECCION EJECUTIVA
CEDIB





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

Cochabamba, marzo 20 del 2017
Rect. N° 303/17

Marcos Gandarillas Gonzales
Representante CEDIB
Mirael Villarroel Claros a-21-03-2017
Hrs: 16 y 30
NOTARIO DE FE PUBLICA
DE PRIMERA CLASE No. 31
NIT: 923277011 M.C.A. 2379
COCHABAMBA - BOLIVIA

Señor
Marcos Gandarillas Gonzales
REPRESENTANTE
CENTRO DE DESARROLLO E INFORMACIÓN BOLIVIA
Presente .-

Ref.: Entrega de ambientes de propiedad de la UMSS

Señor Gandarillas:

En reiteradas oportunidades se le ha solicitado la entrega de los ambientes que ocupa el CEDIB en el inmueble de propiedad de la UMSS ubicado en Calle Calama 235-245-255; sin embargo, su persona ha hecho caso omiso a dicho requerimiento, sin que exista relación contractual entre su Centro y la Universidad.

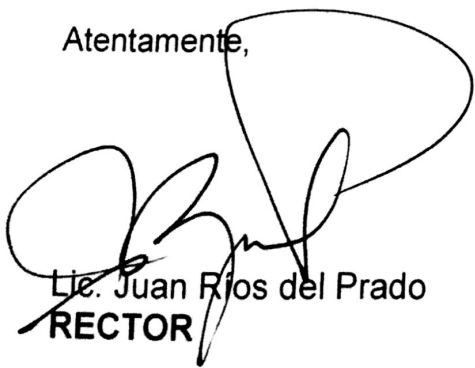
Sobre el particular, mediante carta de 2 de julio del 2007 dirigida al Lic. José Aramayo A., entonces Director Administrativo Financiero de la UMSS cuya copia incluyo, usted solicitó una ampliación de plazo para la entrega del inmueble por 12 meses a partir de dicha fecha, sin haber cumplido hasta el presente.

Por otra parte, mediante nota CESU 34/2010 de 16 de marzo de 2010 dirigida al Lic. Walter López Valenzuela, el entonces Director del CESU, Dr. Fernando Mayorga, manifestó que el CEDIB no cumple labor alguna de apoyo a los Centros Universitarios.

Como usted puede ver, no existió ni existe vínculo académico ni laboral entre la UMSS y el CEDIB que justifique su permanencia en nuestro inmueble. Por consiguiente, no existe obligación institucional para continuar ocupando muestras instalaciones, constituyendo su tenencia hasta la fecha, arbitraria y abusiva.

Por lo expuesto, se le concede un plazo de 48 horas, computables a partir de la recepción de esta nota para la entrega de los referidos ambientes. Caso contrario, nos reservamos el derecho a proceder al desalojo, con intervención de autoridad competente.

Atentamente,


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

C/c: AL
IA/Mbp

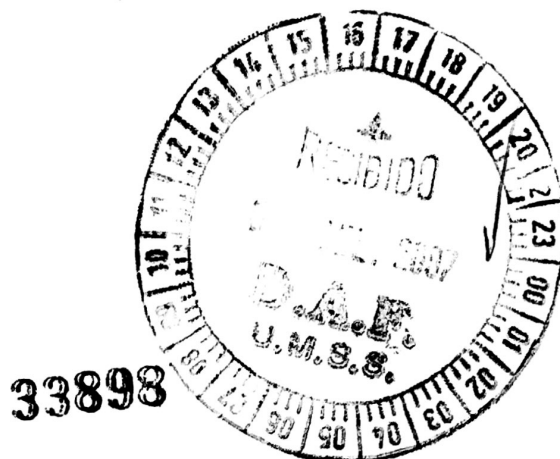
Centro de Documentación e Información Bolivia

Nº E-0255 • Telf. (591-4) 4257839 - 4252401 • Fax: (591-4) 4252401 • Casilla 3302 • E-mail: postmaster@cedib.org

Cochabamba, 02 de julio de 2007

Señor

Lic. José Aramayo Antezana
Director Administrativo - Financiero
Universidad Mayor de San Simón
Presente.-



Distinguida autoridad:

En primer lugar reciba un saludo fraterno. El motivo de la presente es dar respuesta a su nota de fecha 21 de junio de 2007, en la que nos comunican la imposibilidad de ampliar el convenio interinstitucional entre la UMSS y nuestra institución.

Entendemos la necesidad que tiene la UMSS de hacer uso de los ambientes que actualmente ocupamos, en ese sentido le solicitamos audiencia el día jueves 28 de junio del año en curso, lamentablemente usted tuvo una urgencia y no pudo atendernos, sin embargo, en reunión con el Lic. Moya le expusimos nuestra situación y la presente solicitud: que nos permitan ampliar el plazo para la entrega del inmueble por doce meses a partir de la fecha, esto en virtud a que es el tiempo mínimo que requerimos para encontrar otro ambiente, remodelarlo y ponerlo en condiciones para albergar nuestro fondo documental histórico. Entendemos que puede parecer exagerada nuestra propuesta, sin embargo, dado el carácter de nuestro fondo histórico y la fragilidad del mismo, solicitamos este tiempo como el mínimo necesario para que su traslado no lo ponga en riesgo.

Agradeciendo de antemano por la atención prestada, saludamos a Ud. con las consideraciones mas distinguidas. Atentamente.


Marco Gandarillas González
Director Ejecutivo CEDIB

Cochabamba 13 de marzo de 2017
CEDIB/DIR/001/17

Señor
Ing. Juan Ríos
RECTOR UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Presente. -

Ref. Documentación convenio interinstitucional



Distinguida autoridad,

Me es grato dirigirme a usted con el objeto de poner en su conocimiento el desarrollo del convenio interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y el Centro de Documentación e Información Bolivia, según documentación adjunta.

Esperamos que sea propicia la oportunidad para retomar el diálogo que en su momento se proyectó en un proyecto de acta de entendimiento entre nuestro centro y las entonces autoridades de la DICyT.

Le reitero mis deseos de éxito en sus funciones, sin otro particular me despido atentamente,


Marco Antonio Gandarillas Gonzáles
Director Ejecutivo

Centro de Documentación e Información Bolivia - CEDIB

MGG/cma
Cc: archivo
Adjto. Lo indicado



Cochabamba, Mayo 05 de 2014
CEDIB/DIR/006/2014

Señor
Dr. Marcelo Sossa
DPTO. JURÍDICO UMSS
Presente.-

Distinguido Dr. Sossa:

Adjunto a la presente, envío a usted los documentos referidos al Convenio original interinstitucional entre la UMSS y el CEDIB y sus sucesivas ampliaciones. Como podrá comprobar, el convenio original ha sido ampliado en sus alcances y cambiado a los interlocutores de la UMSS, sin modificar su naturaleza original, manteniéndose a la fecha vigente luego de su reconducción tácita el año 2012.

Asimismo, le hago llegar la copia de la propuesta de actualización de nuevos términos al convenio interinstitucional que viene siendo evaluada por la DICYT dirigida por el Arq. Guillermo Bazoberry. En la mencionada propuesta se detalla un informe además de los servicios y el valor de los mismos ofrecidos por el CEDIB a la UMSS. Para su conocimiento nuestra institución en cumplimiento al convenio mantiene prestando dichos servicios y cumple regularmente el pago de los servicios básicos.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente,


Lic. Marco A. Gandarillas Gonzales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEDIB

MGG/cma
Cc: archivo
Adjto. Lo indicado



ACTA DE ENTENDIMIENTO CEDIB – DICYT UMSS

Se trata de un acta de entendimiento en el marco de un convenio vigente (Art 3). Addendum (Art. 7).

I. Contraparte de CEDIB:

A) Acceso a bases de datos temáticas.

Restringida a usuarios de la DICYT UMSS (la misma deberá detallar las unidades académicas o unidades de documentación que accederán a la misma).

El CEDIB hará entrega de 29 bases temáticas hemerográficas al iniciar el convenio valorizadas en 148.674 dólares. De acuerdo con el siguiente detalle:

BASES DE DATOS TEMÁTICAS

No	TITULO/TEMA	Periodo	Soporte	Periodicidad	Total art.
1	Un año de la Nacionalización de los Hidrocarburos	Mayo 2006 - Mayo 2007	Digital	1 año	3007
2	Compendio Hidrocarburos	2005 - 2009	Digital	5 años	14.100
3	Gestión Municipal en Bolivia (10 sub temas)	2003 - 2009	Digital	7 años	22.830
4	Coca, Producción, Consumo y Comercialización	2008 - 2009 - 2010	Digital	3 años	572
5	Política Antidrogas (coca, narcotráfico, consumo de drogas)	2006 - 2008	Digital	3 años	1.864
6	Linchamientos y justicia comunitaria	2004 – 2010	Digital	7 años	1.950

7	Pando, Golpe al movimiento campesino y popular	Agosto - octubre 2008	Digital	3 meses	1.071
8	Entre diálogos y consultas nacionales	Marzo - Diciembre 2008	Digital	10 meses	540
9	Asamblea Constituyente: Historia y Proyección	2004 - 2008	Digital	5 años	18.000
10	Post Asamblea Constituyente	Enero 2008 - Abril 2009	Digital	1 año	3.166
11	Tierra - Territorio: Un debate Histórico	2004 - 2009	Digital	6 años	6.733
12	Lengua, Cultura, Religión y Educación	2004 - 2009	Digital	6 años	3.700
13	Ley de Hidrocarburos	2001 - 2005	Digital	5 años	1003
14	Asamblea Constituyente y Recursos Forestales	2006 - 2007	Digital	2 años	1004
15	Conflictos Sociales e Hidrocarburos	1997 - 2009	Digital	13 años	1288
16	Hidrocarburos y Contaminación Ambiental	1997 - 2009	Digital	13 años	263
17	Conflictos Sociales caso Uncía , linchamientos de policías	2010	Digital	1	106
18	Violencia y abuso sexual contra niños y mujeres	2008 - 2009	Digital	2 años	692
19	Racismo y Discriminación y Capacidades Diferentes	2009 - 2010	Digital	2 años	737
20	Movimiento Vecinal en Bolivia (contiene 5 temáticas relacionadas al tema central por departamentos)	2004 - 2009	Digital	6 años	17804
21	Megaproyectos en Áreas Protegidas ¿Progreso o atentado al medio ambiente?	2008 - 2009 - 2010	Digital	3 años	3500

7	Pando, Golpe al movimiento campesino y popular	Agosto - octubre 2008	Digital	3 meses	1.071
8	Entre diálogos y consultas nacionales	Marzo - Diciembre 2008	Digital	10 meses	540
9	Asamblea Constituyente: Historia y Proyección	2004 - 2008	Digital	5 años	18.000
10	Post Asamblea Constituyente	Enero 2008 - Abril 2009	Digital	1 año	3.166
11	Tierra - Territorio: Un debate Histórico	2004 - 2009	Digital	6 años	6.733
12	Lengua, Cultura, Religión y Educación	2004 - 2009	Digital	6 años	3.700
13	Ley de Hidrocarburos	2001 - 2005	Digital	5 años	1003
14	Asamblea Constituyente y Recursos Forestales	2006 - 2007	Digital	2 años	1004
15	Conflictos Sociales e Hidrocarburos	1997 - 2009	Digital	13 años	1288
16	Hidrocarburos y Contaminación Ambiental	1997 - 2009	Digital	13 años	263
17	Conflictos Sociales caso Uncía , linchamientos de policías	2010	Digital	1	106
18	Violencia y abuso sexual contra niños y mujeres	2008 - 2009	Digital	2 años	692
19	Racismo y Discriminación y Capacidades Diferentes	2009 - 2010	Digital	2 años	737
20	Movimiento Vecinal en Bolivia (contiene 5 temáticas relacionadas al tema central por departamentos)	2004 - 2009	Digital	6 años	17804
21	Megaproyectos en Áreas Protegidas ¿Progreso o atentado al medio ambiente?	2008 - 2009 - 2010	Digital	3 años	3500

22	Linchamientos en Bolivia	2004 - 2010	Digital	7 años	1948
23	Municipio de Cochabamba (contaminación, servicios básicos y gestión municipal)	2007 - 2008	Digital	2 año	4879
24	Recursos Evaporíticos en Bolivia	2000 – 2011	Digital	12 años	2.200
25	Movimiento Social Urbano: Conflictos y Grupos sociales	2004 – 2011	Digital	8 años	30.250
26	Autonomías, Participación y Control Social	2003 – 2011	Digital	9 años	1600
27	Recursos Forestales: Caso Tipnis	2011	Digital	1 año	2651
28	Consumo de Energía	2011 – 2012	Digital	1 año	297
29	Empresas Estatales	2010 – 2012	Digital	2 años	919

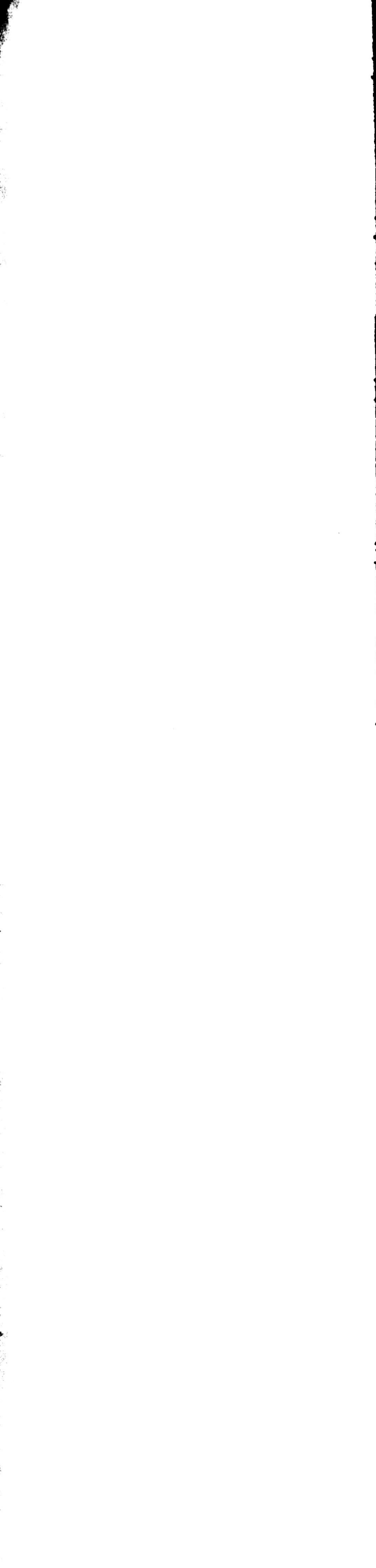
En los años siguientes el CEDIB convendrá con la DICYT UMSS un plan de actualización y/o generación de nuevas bases de datos temáticas que tendrán las mismas características en cuanto al acceso a los usuarios.

Las bases de datos son propiedad del CEDIB. La DICYT se compromete a incluir el nombre de CEDIB como proveedor de las bases de datos y a mantener restringido su uso por los usuarios comprendidos en el convenio.

B) Acceso a publicaciones especializadas.

Resultado de su labor de investigación y sistematización de la realidad nacional, el CEDIB cuenta con un fondo de publicaciones propias que se ponen al servicio de las unidades académicas y unidades de documentación de la DICYT UMSS.

En principio las siguientes publicaciones en formato digital con un valor estimado de 1.025 bolivianos.



Título	No publicados	Tipo de Publicación
Bolivia Press		Boletín
La Voz del Insurgente	15	Periódico
Petropress	27	Revista
Datos estadísticos (distritos zona sur)	7	Cartilla
Construyendo una vida en la ciudad	1	Cartilla
Autonomía Indígena originaria en la CPE	1	Cartilla
Territorios Urbanos	1	Libro
La Gestión de los gobierno locales	1	Cartilla
Ser Indígena en la Ciudad	1	Libro
Mujer Indígena en la ciudad	1	Libro
Post Constitución Primeros pasos	1	Libro
Responsabilidad Corporativa o derechos sociales	1	Libro
Teoría y Práctica de la Gestión Municipal	1	Cartilla
Alza de Precios : Escasez o especulación	1	Cartilla
Las transnacionales no son socias	1	Libro
¿Para qué deben servir los recursos hidrocarburíferos?	1	Cartilla
Presupuestos Urbanos	1	Libro
Laboratorio de Nuevas Guerras	1	Cartilla
Monopolios petroleros en América Latina y Bolivia Repsol y Otras	1	Libro
Guía de RR.NN	1	Cd
CD Anuarios 30 Días (2002 – 2011)	10	Revista
Revista Villa Libre	7	Revista

Seguidamente las publicaciones impresas que podrán formar parte de un lote con un valor de 606 bolivianos cada uno, a ser entregado a las unidades académicas que se beneficiarían del convenio:

1. Cooperativas mineras en Bolivia
2. Ser Indígena en la ciudad
3. Mujer Indígena en la ciudad
4. Villa Libre No 4
5. Territorios Urbanos
6. Post Constituyente: Primeros pasos
7. Las multinacionales españolas en Bolivia
8. Presupuestos Urbanos
9. Mitos de la Inversión extranjera
10. Mapas y CD Recursos Naturales Tierra – Territorio
11. Petropress N. 12
12. Petropress N. 14

Título	No publicados	Tipo de Publicación
Bolivia Press		Boletín
La Voz del Insurgente	15	Periódico
Petropress	27	Revista
Datos estadísticos (distritos zona sur)	7	Cartilla
Construyendo una vida en la ciudad	1	Cartilla
Autonomía Indígena originaria en la CPE	1	Cartilla
Territorios Urbanos	1	Libro
La Gestión de los gobierno locales	1	Cartilla
Ser Indígena en la Ciudad	1	Libro
Mujer Indígena en la ciudad	1	Libro
Post Constitución Primeros pasos	1	Libro
Responsabilidad Corporativa o derechos sociales	1	Libro
Teoría y Práctica de la Gestión Municipal	1	Cartilla
Alza de Precios : Escasez o especulación	1	Cartilla
Las transnacionales no son socias	1	Libro
¿Para qué deben servir los recursos hidrocarburíferos?	1	Cartilla
Presupuestos Urbanos	1	Libro
Laboratorio de Nuevas Guerras	1	Cartilla
Monopolios petroleros en América Latina y Bolivia Repsol y Otras	1	Libro
Guía de RR.NN	1	Cd
CD Anuarios 30 Días (2002 – 2011)	10	Revista
Revista Villa Libre	7	Revista

Seguidamente las publicaciones impresas que podrán formar parte de un lote con un valor de 606 bolivianos cada uno, a ser entregado a las unidades académicas que se beneficiarían del convenio:

1. Cooperativas mineras en Bolivia
2. Ser Indígena en la ciudad
3. Mujer Indígena en la ciudad
4. Villa Libre No 4
5. Territorios Urbanos
6. Post Constituyente: Primeros pasos
7. Las multinacionales españolas en Bolivia
8. Presupuestos Urbanos
9. Mitos de la Inversión extranjera
10. Mapas y CD Recursos Naturales Tierra – Territorio
11. Petropress N. 12
12. Petropress N. 14

13. Petropress N. 15
14. Petropress N. 24
15. Petropress N. 25
16. Petropress N. 27
17. 30 Días 10 años de Historia Nacional
18. DVD Amanece Dignidad
19. DVD El Rastro del Saqueo /Para nosotros no queda Nada
20. Cartillas Minería No 1 – 2

C) ACCESO EN LÍNEA A BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS

Restringido a usuarios de la DICYT.

El CEDIB en coordinación con la DICYT UMSS enlazará su portal habilitando las búsquedas en sus bases de datos para diferentes tipos de usuarios en línea.

Las bases referenciales que se habilitarán serán:

Detalle	Sistema Digital	Periodo	Cantidad de artículos/ registros
Base de datos Bibliográfica (contiene además de libros, revistas, gacetas, material educativo)	LILDBI WEB	1989 – Marzo 2012	10.255 (libros) 28.920 (suplementos) 33.198 (revistas) 3.943 (Documentos) 2.276 (Gacetas Oficiales) TOTAL: 78.592
Base de Datos Hemerográfica 1	Winisis – LILDBI WEB	1992 – 2002	834.023
Base de Datos Hemerográfica 2	Mirabile-Full Text	2003	16.400
Base de Datos Hemerográfica 3	Mirabile-Full Text	2004	27.643
Base de Datos Hemerográfica 4	Mirabile-Full Text	2005	24.761
Base de Datos Hemerográfica 5	Mirabile-Full Text	2006	26.231
Base de Datos Hemerográfica 6	Mirabile-Full Text	2007	32.546
Base de Datos Hemerográfica 7	Mirabile-Full Text	2008	78.330
Base de Datos Hemerográfica 8	Mirabile-Full Text	2009	100.400
Base de Datos Hemerográfica 9	Mirabile-Full Text	2010	100.611

Base de Datos Hemerográfica 10	Mirabile-Full Text	2011	90.021
Base de Datos Hemerográfica 11	Mirabile-Full Text	2012	13.783
Base de datos Caricaturas	Mirabile-Full Text	2008 – 2012	4312
Base de datos – Audiovisuales	ABCD	1980 – 2012	1230

El acceso a la Base Bibliográfica, Caricaturas y Videoteca no tendrá restricciones a las unidades académicas o unidades de documentación parte del convenio y se constituirá de un beneficio hacia la DICYT UMSS valorado en 84.134 dólares que es el costo equivalente de adquisición y procesamiento de cada registro.

El acceso a las Bases hemerográficas estará disponible en formato referencial. El CEDIB generará un sistema de control y seguimiento a los usuarios que será reportado periódicamente a la DICYT UMSS.

D) SERVICIOS DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADOS

El CEDIB a solicitud escrita de la DICYT permitirá preferentemente el acceso a su fondo documental a investigadores, docentes, tesis y personal acreditado de la DICYT UMSS. Este servicio no comprenderá la búsqueda especializada realizada por parte del personal de CEDIB. El beneficiario se comprometerá a mencionar al CEDIB como fuente de su trabajo de investigación y dejar en su fondo documental dos ejemplares del trabajo concluido. El CEDIB reportará periódicamente a la DICYT sobre los servicios prestados.

Como parte de su política de masificación del acceso a sus servicios de información a la comunidad universitaria de la UMSS el CEDIB continuará brindando sus servicios (en sala) en forma preferente a los estudiantes, docentes y personal acreditado. El único requisito para ellos será la carnetización facilitada por el CEDIB. El CEDIB reportará periódicamente a la DICYT sobre los servicios prestados en esta calidad.

Base de Datos Hemerográfica 10	Mirabile-Full Text	2011	90.021
Base de Datos Hemerográfica 11	Mirabile-Full Text	2012	13.783
Base de datos Caricaturas	Mirabile-Full Text	2008 – 2012	4312
Base de datos – Audiovisuales	ABCD	1980 – 2012	1230

El acceso a la Base Bibliográfica, Caricaturas y Videoteca no tendrá restricciones a las unidades académicas o unidades de documentación parte del convenio y se constituirá de un beneficio hacia la DICYT UMSS valorado en 84.134 dólares que es el costo equivalente de adquisición y procesamiento de cada registro.

El acceso a las Bases hemerográficas estará disponible en formato referencial. El CEDIB generará un sistema de control y seguimiento a los usuarios que será reportado periódicamente a la DICYT UMSS.

D) SERVICIOS DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADOS

El CEDIB a solicitud escrita de la DICYT permitirá preferentemente el acceso a su fondo documental a investigadores, docentes, tesis y personal acreditado de la DICYT UMSS. Este servicio no comprenderá la búsqueda especializada realizada por parte del personal de CEDIB. El beneficiario se comprometerá a mencionar al CEDIB como fuente de su trabajo o investigación y dejar en su fondo documental dos ejemplares del trabajo concluido. El CEDIB reportará periódicamente a la DICYT sobre los servicios prestados.

Como parte de su política de masificación del acceso a sus servicios de información a la comunidad universitaria de la UMSS el CEDIB continuará brindando sus servicios (en su forma preferente a los estudiantes, docentes y personal acreditado. El único requisito para ellos será la carnetización facilitada por el CEDIB. El CEDIB reportará periódicamente a la DICYT sobre los servicios prestados en esta calidad.

II. CEDIB requiere de la Universidad:

- A) Acceso a bases de datos, bibliotecas y bibliografía en línea.
- B) Alimenten centro de documentación con sus publicaciones (centralizada en la DICYT)
- C) Canales de difusión: a) materiales audiovisuales de CEDIB, b) espacio semanal en TV universitaria (programa CEDIB).
- D) Coordinar y desarrollar conjuntamente eventos académicos
- E) Coordinar y desarrollar conjuntamente estudios e informes especializados (CLASS, Laboratorio de hidrología e hidráulica, planificación urbana y otras).



Alcalde
ALCALDE

Secretaria
SECRETARIA

29

Honorable Concejo Municipal de Cochabamba

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 363 / 2012

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CERCADO
DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2012, mediante CITE No. 1613/2011 de fecha 20 de diciembre del 2011, emitida por el señor Edwin Castellanos Mendoza Alcalde Municipal, remite los informes y antecedentes relativos a la solicitud de Declaratoria de Patrimonio Documental a la Hemeroteca del Centro de Documentación e Información Bolivia "CEDIB"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el informe CITE O.S.C. 618/2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, emitida por el Oficial Superior de Cultura, Max Munckel Miranda, señala: "...En atención a la nota con Hoja de Ruta No. 51538 de fecha 25 de noviembre del año en curso, mediante informe Com. Int. No. 0733/2011 suscrito por la Dra. Gladys Flores, Abogada de la Unidad Legal del H. Concejo Municipal de Cochabamba, solicitando acompañar documentación de respaldo para fundamentar la solicitud declaratoria Patrimonio Documental Hemeroteca CEDIB. En ese sentido, le solicito respetuosamente, remitir la documentación de respaldo presentada por el CEDIB al H. Concejo Municipal para su respectivo análisis...".

CONSIDERANDO:

Que, la nota de fecha 16 de diciembre del 2011 realizada por el Director Ejecutivo CEDIB, Marco Gandarillas, señala: "...El Centro de Documentación e Información Bolivia-CEDIB, es una organización civil sin ánimo de lucro, democrática, pluralista y no confesional, que desde hace 40 años a través de diferentes acciones, aporta a la difusión y análisis de la información y al fortalecimiento de la capacidad de la acción política de las organizaciones populares y sociedad civil en general en la perspectiva de lograr cambios estructurales en Bolivia. Así mismo cuenta con un fondo documental, incluido uno de los más importantes fondos hemerográficos de Bolivia, producto del procesamiento diario de la prensa nacional, que es un verdadero "patrimonio histórico" puesto a disposición de la población con el fin de democratizar el derecho de acceso a la información. El motivo de la presente es para presentarle la información solicitada a través de nota de fecha 29/11/11 que nos hizo llegar, respecto a los datos complementarios necesarios sobre la documentación existente en el fondo documental del Centro de Documentación e Información Bolivia, tanto la data como la estadística de cantidades, volúmenes, títulos, etc., para la solicitud de "Declaratoria de Patrimonio Documental del fondo documental de CEDIB...".

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna No. 0574/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, emitida por la Comisión Tercera solicitando al Ejecutivo Municipal, señala: "...solicitamos a su Autoridad tenga la gentileza a través del Ejecutivo Municipal, poner en conocimiento del Oficial Superior de Cultura, el informe Com. Int. No. 0733/2011, para que con carácter previo el Centro de Documentación e información "Bolivia-CEDIB" nos proporcione la estadística y data de la documentación existente en la Hemeroteca del CEDIB, en relación a las publicaciones, periódicos, revistas, boletines, gacetas, etc., con las que cuentan en archivo..."

CONSIDERANDO:

Que, el fondo documental cuenta con material desde 1970 a 2011 con las siguientes



11 ENE 2012
Alcaldesa
98

Honorable Concejo Municipal de Cochabamba 4 303 120 12

- 30.702 documentos (entre libros, cartillas, revistas, boletines, gacetas, mapas, etc.)
- 4.067 carpetas y cajas de archivos con artículos hemerográficos, procesados temáticamente (784 artículos en uno aproximadamente)
- 54.973 suplementos, separatas, anuarios, periódicos completos semanales, mensuales, etc.
- 20.340 caricaturas
- 31.85494 de artículos aproximadamente, clasificados en 500 temas
- 1.231.621 artículos en una base de datos bibliográfica
- 1.233 títulos de videos y audios.

CONSIDERANDO:

Que, la C.P.E. en su Art. 99, parágrafo I señala: "El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la Ley para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción". En su parágrafo II señala "El Estado garantizará el registro, protección, restauración recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. En su Parágrafo II, señala: "La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano de acuerdo con la ley".

Que, la Ley Marco de Autonomías en su artículo 86, parágrafo III, de acuerdo a la competencia exclusiva señala: "numeral 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones estatales. 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural. 3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales".

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 95, parágrafo I. señala: "Los bienes patrimoniales, arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos de la Nación, o los procedentes del culto religioso, ya sean de propiedad privada, pública o de la iglesia, localizados en el territorio de la jurisdicción municipal, se encuentran bajo la protección del Estado, sujeto a legislación especial y destinados inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad". El parágrafo II señala: "El Gobierno Municipal, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautelaré y promoverá la conservación, preservación, y mantenimiento de los bienes del Patrimonio Histórico-Cultural y arquitectónico de la Nación en su jurisdicción".

CONSIDERANDO:

Que, revisado los antecedentes, y habiendo subsanado la observación de complementar la documentación con datos estadísticos y data de la documentación existente en la Hemeroteca del CEDIB, se concluye que es importante promover la preservación de la documentación declarándolo Patrimonio Documental del Municipio de Cochabamba.

CONSIDERANDO:

Resolución de Concejo Municipal de Cochabamba No. 0000/2012, suscrita por la Dra. Gladys Flores



dictaminar declarando Patrimonio Documental del Municipio de Cochabamba a la Hemeroteca del CEDIB (Centro de Documentación e Información Bolivia), con el siguiente fondo documental, desde el año 1970 al año 2011:

- 30.702 documentos (entre libros, cartillas, revistas, boletines, gacetas oficiales de Bolivia, mapas, trípticos etc.)
- 4.067 carpetas y cajas de archivos con artículos hemerográficos, procesados temáticamente (784 artículos en uno aproximadamente)
- 54.973 suplementos, separatas, anuarios, periódicos completos semanales, mensuales, etc. (consistentes en compilación de suplementos y separatas de periódicos de temas variados, anuarios nacionales, periódicos completos locales Opinión y Los Tiempos).
- 20.340 caricaturas
- 3.185.494 de artículos aproximadamente, clasificados en 500 temas, consistente en carpetas con artículos hemerográficos procesados temáticamente.
- 1.231.621 artículos en una base de datos bibliográfica
- 1.233 títulos de videos y audios.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley 2028 de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal dicta la presente:

ORDENANZA

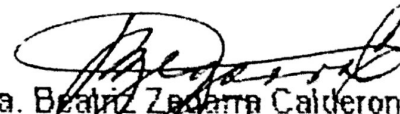
ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Patrimonio Documental del Municipio del Cercado de Cochabamba, a la Hemeroteca del CEDIB (Centro de Documentación e Información Bolivia).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sr. Alcalde Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.


Arq. Maria Isabel Caero Padilla
PRESIDENTA


Ante mí: Sra. Beatriz Zedano Calderon
SECRETARIA

EAP/

Por tanto, la presente Ordenanza Municipal la promulgo para su cumplimiento en la jurisdicción de la Provincia Cercado de Cochabamba.

Fecha: 17 ENE 2012



Diez

10.7.

Centro de Estudios Superiores Universitarios
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION BOLIVIA - CEDIB

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS

DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON CESU - UMSS



El presente convenio es suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón a través del Centro de Estudios Universitarios (CESU-UMSS) y el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB).

1 PARTES

- Centro de Documentación e Información - Bolivia
- Universidad Mayor de San Simón a través del CESU

2 ANTECEDENTES

El CEDIB es una persona colectiva de derecho privado, de interés social y sin fines de lucro, con duración indefinida y domicilio en la ciudad de Cochabamba, con personería jurídica aprobada mediante R.S. 212611 de 26 de mayo de 1993.

Tiene como objetivos:

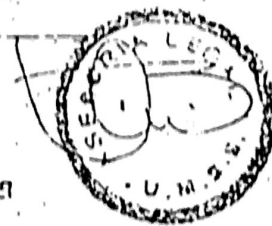
- a) Cooperar al desarrollo, crecimiento, consolidación e integración económica y social al país.
- b) Proporcionar servicios de documentación, información, proyectos diversos y otros que coadyuvan al desarrollo y crecimiento integral de sectores nuevos privilegiados.
- c) Promover y ejecutar programas y proyectos de asistencia en general con organismos nacionales e internacionales dentro del marco de las necesidades de la población.

LEGALIZADO

Es copia fiel del original, a fojas ocho (8)

Fecha: 20-IX-07

Centro de Estudios Superiores UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



Ha establecido para esto:

- a) Un servicio de información hemerográfica automatizada y diversas publicaciones de la realidad nacional.
- b) Servicios diversos de informa-acción en temas especializados, Geopolítica de las Drogas y la Biodiversidad, dentro de un marco Desarrollo Integral.

El CESU de la UNSS es un centro multidisciplinario de post grado en los campos de las ciencias humanas, económicas, sociales y políticas, conformado por organizaciones gubernamentales de Cochabamba, no gubernamentales asociadas y entidades académico-científicas y universidades de Bolivia y del exterior.

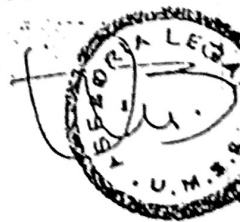
Tiene como finalidad organizar programas de formación académica de postgrado y de capacitación profesional e investigación en los niveles de diplomado, maestría y doctorado.

PROPOSITO

Ambas entidades, CESU y CEDIB, conviene iniciar un proceso coordinado de trabajos de información y documentación para mejorar la oferta y la accesibilidad a los estudiantes, profesionales e investigadores en los campos de ciencias sociales, humanas y políticas, contribuyendo así al conocimiento de la realidad regional y nacional.

OBJETIVOS

- Incrementar el uso profesional, científico y académico de la información y documentación del CEDIB, así como de sus sistemas informáticos.
- Facilitar y contribuir a la solidez científica y académica de los curso de post grado del CESU; así como los de las distintas unidades académicas del la UNSS a través de este Centro.



MODALIDADES

- a) El CEDIB ocupará parte de la infraestructura universitaria asignada al CESU en las dependencias señaladas en plano adjunto del edificio de la calle Calama (Ex-Banco Agrícola).

Previamente financiará los trabajos de refacción y acondicionamiento según detalle y presupuesto adjunto elaborado por el Departamento de Infraestructura de la UMS.

- b) El CEDIB administrará los ambientes recibidos en lo que a higiene, mantenimiento, energía eléctrica, agua y seguridad se refiere, así como el servicio telefónico.

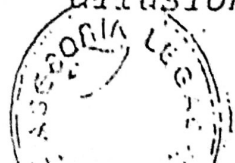
Como contraprestación el CEDIB asumirá el trabajo de clasificación y administración del material bibliográfico propiedad del CESU (que continuará en manos de la entidad aportante) a fin de que la información en conjunto esté disponible a sus investigadores y estudiosos.

- c) El CESU por su parte, prestará el asesoramiento docente necesario para orientar la adquisición de material informativo y promoverá la difusión entre sus estudiantes.

- d) El CESU promoverá también la generación de estudios e investigaciones que pasarán a ser administrados en los sistemas informáticos del CEDIB.

- e) El CESU proporcionará el personal que dispone en el área de documentación, para que éste preste servicios de coordinación entre ambas instituciones.

- f) El CESU y el CEDIB se comprometen a la preparación y realización conjunta de eventos que promuevan la difusión y el uso de la información disponible.



Centro de Estudios Superiores Universitarios
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



- g) los servicios que prestará el CEDIB al CESU serán gratuitos y/o preferenciales, hasta un monto de \$us. 500/mes, de acuerdo a modalidades a determinar semestralmente y bajo entrega mensual de informes económicos según formatos establecidos entre los ejecutivos del CESU y CEDIB.
- h) Toda extensión de prestación de servicios del CEDIB hacia unidades académicas de la UMSS, será establecido a través del CESU.

DURACION DEL CONVENIO

10 años

RESCISION

Por disconformidad de una de las partes, luego de notificación oficial y un año de plazo, a partir del 5to. año de suscrito el Convenio.

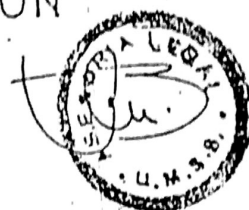
Por incumplimiento de los términos de convenio, en los puntos 5a, 5b y 5g previa notificación notarial con 180 días de anticipación.

Si el CEDIB debe discontinuar el uso de la infraestructura por determinación de la UMSS antes de 10 años, recuperará de la UMSS el monto invertido en el acondicionamiento y refacción inicial de las oficinas y dependencias asignadas; en monto proporcional al tiempo de uso faltante.

En caso de injustificado desalojo antes de cumplir el 5to. año, el CEDIB recuperará el total del monto invertido en las refacciones como compensación a los perjuicios ocasionados.

En caso de disolución legal del CEDIB o del CESU.





8 PRORROGA

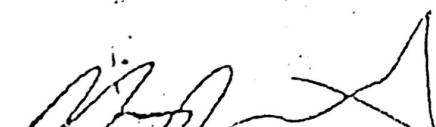
- El presente convenio puede prorrogarse indefinidamente por acuerdo de partes en períodos de cinco años.

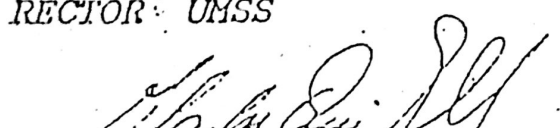
9 MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

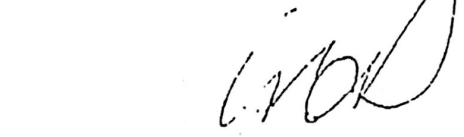
- Por acuerdo de partes se realizarán las modificaciones y/o enmiendas necesarias para un óptimo cumplimiento de los objetivos del convenio.

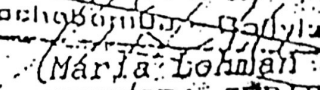
10 ACEPTACION

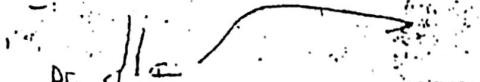
Firmamos en conformidad con el tenor de las cláusulas precedentes, nosotros Dr. Tonchy Marinkovic, Rector, Lic. Gastón Terán Rivas, Director Administrativo Financiero, Lic. Carlos Quiroga Blanco, Director del CESU por la UMSS y Lic. Hans Van Den Berg, Presidente del Directorio y Lic. María Lohman, Directora por el CEDIB, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

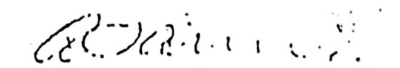

Dr. Tonchy Marinkovic U.
RECTOR UMSS


Lic. Carlos Quiroga Blanco
DIRECTOR GENERAL CESU


Lic. Gastón Terán Rivas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CENTRO DE DOCUMENTACION
E INFORMACION - COCHABAMBA
C. E. D. I. B.
Cochabamba, Bolivia

MARÍA LOHMAN
DIRECTORA CEDIB


Lic. Hans Van Den Berg
PRESIDENTE DIRECTORIO DEL CEDIB


Dr. Alberto Laredo
ASESOR JURIDICO

- Avalada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 30/94
del 17 de febrero de 1994

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN BOLIVIA, CEDIB

La Universidad Mayor de San Simón a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), en adelante UMSS, representada por el Sr. Rector Lic. Augusto Argandoña Yañez, el Sr. Director de la DISU Prof. Dr. Luis Quiroga Moreno, por una parte, el Centro de Documentación e Información, en adelante CEDIB, representado por su Directora, Maria Lohman, por la otra, suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS a través de la DISU por su naturaleza, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnologías a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas, mediante la detección de las necesidades y las aspiraciones vinculadas al desarrollo.

Realiza diversos estudios entre los que se encuentra la posibilidad de implementar en forma adecuada la elaboración, ejecución, control y seguimiento, de los diferentes programas, proyectos y actividades insertas en el plan de desarrollo quinquenal.

El CEDIB es una institución No Gubernamental, dedicada a la administración de uno de los fondos hemerográficos (1971-2000) (con respaldo bibliográfico), más importantes del país, puesto a disposición a través de Servicios de Búsquedas de Información, boletines electrónicos, revistas, dossier y un acceso a las bases mediante su página WEB.

Realiza un trabajo de investigación y campañas en torno a temas estratégicos para el país, como son las reformas estructurales, educación ambiental, geopolítica de las drogas y el tema petrolero.

SEGUNDA: De los Objetivos.- Establecer mecanismos de coordinación, asesoramiento y cooperación para la implementación de proyectos, programas y eventos de información, capacitación y educación integral; para ello se creará un Equipo Interinstitucional en que participan la DISU por parte de la UMSS y representantes del CEDIB, que identifique, gestione y ejecute acciones para el fortalecimiento del servicio de información y educación ciudadana.

TERCERA: De los Compromisos Institucionales.-

- Ambas partes actuarán en el marco de una permanente coordinación, a través de compromisos institucionales específicos, fruto del trabajo del Equipo Interinstitucional.
- Todos los acuerdos formales del presente convenio deberán ser compatibles con las disposiciones normativas y el espíritu de las reglamentaciones respectivas, así como las capacidades económicas y presupuestarias de ambas instituciones.
- Viabilizar programas y proyectos de Información que benefician a la población en general.



Universidad Mayor de San Simón

Rectorado

Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

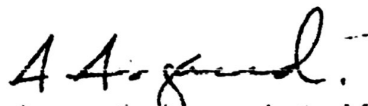
- Coadyuvar en el desarrollo de las actividades planificadas desde su campo de acción.
- Coordinar para optimizar el servicio de información universitaria.
- Tramitar y ejecutar un Servicio de Información Ciudadana (SIC) para el Departamento de Cochabamba.
- Tramitar y ejecutar un Servicio de Educación (a distancia) Ciudadana (SEC) para el Departamento de Cochabamba.

QUINTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- El convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma. Podrá ser modificado previo acuerdo de partes y renovado por periodos similares, de existir consentimiento mutuo. En caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente convenio, la parte afectada se reservará el derecho de rescindir el mismo, mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.

SEXTA: De la Conformidad.- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de aceptación firman tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil.



Prof. Dr. Luis Quiroga Moreno
DIRECTOR DISU UMSS



Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS



María Lohman
DIRECTORA CEDIB

**CENTRO DE DOCUMENTACION
E INFORMACION - BOLIVIA
C. E. D. I. B.
Cochabamba - Bolivia**

24 JUL. 2002

30

D.L.002.-S-0043/02

Cashgate No.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Por el presente Convenio, que suscribe por una parte la Universidad Mayor de San Simón, representada por el Sr. Rector, Lic. Augusto Argandoña Yáñez, el Director Administrativo Financiero, Lic. Mario Prudencio Céspedes y el Director de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), Dr. Luis Quiroga Moreno y por otra el Centro de Documentación e Información - Bolivia (CEDIB) representado por su Directora Sra. María Lohman, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (ANTECEDENTES):

El 2 de diciembre del año 1993, se suscribió el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la Universidad Mayor de San Simón - Centro de Estudios Superiores Universitario (CESU) y el Centro de Documentación e Información BOLIVIA - CEDIB, bajo las siguientes modalidades:

- a) Que el CEDIB ocupe parte de la infraestructura universitaria asignada al CESU, consistente en doce (12) ambientes incluido un mezanine, con un total de 215 m², cuyo edificio se encuentra ubicado en la calle Calama (ex Banco Agrícola). Bajo la condición de financiar los trabajos de refacción y acondicionamiento según detalle y presupuesto elaborado por el Departamento de Infraestructura.
Que el CEDIB administre los ambientes recibidos con higiene, costo de mantenimiento, de energía eléctrica, agua y seguridad, así como el servicio telefónico.
- b) Como contraprestación, el CEDIB asumirá el trabajo de clasificación y administración del material bibliográfico de propiedad del CESU (que continuará en manos de la entidad aportante) a fin de que la información en conjunto esté disponible a sus investigadores y estudiantes.
- c) Por su parte el CESU, se comprometió, prestar el asesoramiento docente necesario para orientar la adquisición de material informativo y promover la difusión entre sus estudiantes.
Asimismo el CESU, se comprometió promover la generación de estudios e investigaciones que pasarán a ser administrados en los sistemas informáticos del CEDIB.
A proporcionar el personal que dispone en el área de documentación, para que éste preste una servicio de coordinación entre ambas instituciones.
- d) El CESU y el CEDIB por el mismo documento, se comprometieron a la preparación y realización conjunta de eventos que promuevan la difusión y el uso de la información disponible.
- e) Los servicios que prestará el CEDIB al CESU serán gratuitos y/o preferenciales, hasta un monto de \$us. 600 por mes, de acuerdo a modalidades a determinar semestralmente y bajo entrega mensual de informes económicos según formatos establecidos entre los ejecutivos del CESU y CEDIB.
- f) Que, toda extensión de prestación de servicios del CEDIB hacia utilidades académicas de la UMSS, será establecido a través del CESU.
- g) La duración del convenio se estableció en 10 años a partir de la suscripción (9 diciembre del 1993).
- h) Asimismo se establecieron las siguientes causales de rescisión del Convenio:
 - Por disconformidad de una de las partes, luego de notificación oficial y un año de plazo, a partir del 5to. año de suscrito el Convenio.
 - Por incumplimiento de los términos del Convenio, en los puntos anteriormente descritos, previa notificación notarial con 180 días de anticipación.
 - Si la UMSS decide discontinuar el uso de la infraestructura ocupada por el CEDIB antes de los 10 años, la UMSS recuperará el monto invertido en el acondicionamiento y refacción inicial de las oficinas y dependencias asignadas; en monto proporcional al tiempo de uso faltante.

- En caso de injustificado desalojo antes de cumplir el 3to. año, el CEDIB recuperará el total del monto invertido y las refacciones como compensación a los perjuicios ocasionados.

AL PRESENTE: NOVA CIÓN

- Debido a las particularidades del CESU, el aprovechamiento de los servicios de información ha sido limitado, habiéndose reducido mayormente al fotocopiado de textos de las diferentes materias de las Maestrías; razón por la cual y con el fin de proyectar un servicio más amplio hacia la Universidad y su entorno, el CEDIB y la UMSS - CESU convienen concluir el Convenio suscrito en 1993 para proyectar una coordinación interinstitucional más eficiente y ventajosa para ambas partes.
- El CEDIB, como Organización No Gubernamental sin fines de lucro, mediante una labor sostenida de resguardo documental de tres décadas, cuenta con un Fondo Hemero-Bibliográfico Histórico, que consiste en: 3 millones de artículos de prensa, 11.000 libros, 56.000 registros de libros, documentos y artículos, 800 diferentes títulos de revistas, desde 1971, Base de datos con más de un millón de registros.
- Además el CEDIB ha desarrollado una línea de publicaciones y trabajos de información que permiten una difusión de temas de interés nacional mediante diferentes medios.
- En los últimos diez años el CEDIB ha brindado 27.000 servicios de información de la realidad nacional a los alumnos de todas las Carreras de la UMSS, que constituyen el 78% de los usuarios.
- El CEDIB, desde 1992 ha coordinado con la UMSS en el campo de las nuevas tecnologías, cursos en diferentes ámbitos, proyectos con la DISU, coordinación con TVU y préstamo de diferentes servicios.
- Los responsables del CEDIB, en forma de aporte, ha redactado el currículum de la nueva Facultad de Bibliotecología de la UMSS. Actualmente, personal de CEDIB dicta cursos en dicha Facultad.
- En el marco de un convenio con la Facultad de Derecho, elaboran su tesis actualmente, dos tesis de la Carrera de Ciencias Políticas en base a material hemero-bibliográfico del CEDIB.

SEGUNDA. - (OBJETO). - El objeto del presente Convenio, es de concluir la fase existente e iniciar una nueva relación en base a las condiciones que se establecen en la Cláusula que precede bajo a la modalidad de INTERCAMBIO DE SERVICIOS, con miras a fortalecer ambos espacios y a construir una paulatina integración, destacándose que con este Convenio se amplía el alcance del Convenio original brindando servicios a todo el segmento universitario de la UMSS y que el CEDIB siga ocupando los ambientes entregados en el Convenio original.

TERCERA (CONDICIONES):

El CEDIB seguirá ocupando la infraestructura originalmente otorgada por la UMSS a través del Convenio suscrito en 1993, por las condiciones establecidas en dicho documento, es decir, que el CEDIB prestará servicios a la UMSS por valor de hasta \$us.600.- mensual, cuya fiscalización estará a cargo de la DISU, quien canalizará los requerimientos de todas las Unidades Universitarias y las enviará en formularios específicos al CEDIB para su procesamiento. El CEDIB prestará informes mensuales a la DISU quien hará el control respectivo del servicio demandado por la UMSS.

El servicio que se requiera del CEDIB y que autorice la UMSS a través de la DISU, será exclusivamente institucional, es decir, relativo a necesidades Académicas de las Facultades y otras Unidades de la UMSS, como ser información de apoyo a la parte académica, administrativa, cursos de especialización, de maestrías, doctorados y otros cursos patrocinados por la UMSS.

La DISU se encargará de priorizar el requerimiento de las Unidades de la UMSS de acuerdo a necesidades.

Por su parte el CEDIB prestará el servicio que venía ejecutando y la implementación de los siguientes servicios:

1. **ESPACIO SIC:** El CEDIB instalará en la Universidad, en coordinación con la DISU y la Biblioteca Central Universitaria, el Servicio de Información Ciudadana SIC, que permite que la información del CEDIB esté accesible con precios preferenciales y de manera ágil para estudiantes, docentes, tesis o investigadores.
La implementación, equipamiento, capacitación de personal y su seguimiento se regirán por un convenio específico.
A través de este servicio los interesados podrán acceder en ambientes universitarios, a información actualizada registrada en revistas, suplementos y 14 periódicos de circulación nacional, organizados en 500 temas de interés nacional, ahorrando a la Universidad un trabajo de adquisición, procesamiento y diseminación, que se calcula en \$us.2.000.- por mes.
2. Este Convenio atenderá el trabajo de procesamiento de información y difusión en temas de común interés de las Bibliotecas Universitarias y el CEDIB, debiendo implementarse estos niveles de coordinación a través de Convenios específicos entre CEDIB y las Bibliotecas Especializadas.
3. **ACCESO A BASE DE DATOS:** El CEDIB posibilita el acceso gratuito a su Base de Datos (93 y posteriores años) a través de una línea abierta de Internet con bases actualizadas diariamente. Esta información podrá ser publicada en la Internet Universitaria para su consulta en línea, de forma ágil.
4. **PROYECTOS COMPARTIDOS:** El CEDIB buscará, conjuntamente con la D.I.S.U., fondos para reforzar las Casas Universitarias, a través de servicios SIC (Servicios de Información Ciudadana) que en última instancia permitirán llevar la Universidad a diferentes sectores del pueblo.
5. El CEDIB prestará servicios a tesis de la Carrera de Sociología de la UMSS, como apoyo a trabajos de investigación en el marco de las condiciones generales del presente Convenio.

CUARTA.- (SUPERVISION).- El cumplimiento del Convenio estará supervisado por un Comité Interinstitucional conformado por el Director de la DISU y el Director del CEDIB, quienes informarán a las autoridades universitarias sobre la marcha del mismo, en forma semestral.

QUINTA.- (RESOLUCION).- El presente Convenio podrá resolverse en cualquier etapa por las siguientes causas:

1. Incumplimiento por parte del CEDIB a las condiciones establecidas en el presente Convenio, debidamente comprobado.
2. Que la UMSS requiera recuperar los ambientes ocupados por el CEDIB, debiendo comunicar a esta Institución con una anticipación mínima de seis (6) meses, a partir del tercer año de suscrito el convenio.
3. Razones de fuerza mayor por alguna de las partes.

SEXTA.- (PLAZO).- La vigencia del presente Convenio es de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma y desglose; pudiendo ser ampliado por acuerdo mutuo de partes.

SEPTIMA.- (MODIFICACION AL CONVENIO).- Toda modificación al presente Convenio, será de mutuo acuerdo, por escrito o a través de un Addenda.

OCTAVA.- (CONFORMIDAD).- En señal de aceptación y conformidad con el documento que antecede suscriben las partes.

Cochabamba, 25 de mayo del 2002

ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR

Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR U.M.S.S.

Dr. Luis Quiroga Moreno
DIRECTOR D.I.S.U.

Mario Prudencio Céspedes
DIRECTOR ADM. FINANCIERO

Nina Llanusa
DIRECTORA CEDIB



Dr. Nilda Ortiz Aguilar
ABOGADO U.M.S.S.

RECONDUCCIÓN